

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

<p>Año LXXXII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 16 PAGINAS</p>	<p>Salta, 4 de enero de 1991</p>	<p>Correo Argentino</p>	<p>FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335</p>
<p>Nº. 13.593</p> <hr/> <p>Tirada de 400 ejemplares</p> <p>•</p> <p>HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 7,30 a 12 horas</p>	<p>C.P.N. HERNAN HIPOLITO CORNEJO Gobernador</p> <p>ORLANDO JOSE PORRATI Ministro de Gobierno</p> <p>Dr. NICOLAS MARIO LOVAGLIO Secretario de Estado de Gobierno</p>	<p>SALTA</p>	<p>DIRECCION Y ADMINISTRACION</p> <p>•</p> <p>ZUVIRIA 490 Salta - 4400</p> <p>•</p> <p>TELEFONO Nº 214780</p>

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
 Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones será rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES		Disposición Nº 535	
Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p. c/palabra)	
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, deportivas, de socorros mutuos, etc.)	₳ 42.000.—	₳ 700.—	
—Convocatorias Asambleas Profesionales ...	₳ 83.000.—	₳ 700.—	
—Avisos Comerciales	₳ 137.000.—	₳ 700.—	
—Asambleas Comerciales	₳ 110.000.—	₳ 700.—	
—Avisos Administrativos	₳ 137.000.—	₳ 700.—	
—Edictos de Minas	₳ 110.000.—	₳ 700.—	
—Edictos Concesión de Agua Pública	₳ 110.000.—	₳ 700.—	
—Edictos Judiciales	₳ 56.000.—	₳ 700.—	
—Remates Inmuebles y Automotores	₳ 110.000.—	₳ 700.—	
—Remates Varios	₳ 69.000.—	₳ 700.—	
—Posesión Veinteañal	₳ 137.000.—	₳ 700.—	
—Sucesorios	₳ 56.000.—	₳ 700.—	
BALANCES			
—Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	₳ 411.000.—		
—Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	₳ 685.000.—		
—Más un adicional en concepto de prueba .	₳ 83.000.—		
II - SUSCRIPCIONES			
—Anual	₳ 551.000.—		
—Semestral	₳ 343.000.—		
—Trimestral	₳ 276.000.—		
III - EJEMPLARES			
—Por ejemplar dentro del mes	₳ 5.000.—		
—Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..	₳ 8.000.—		
—Atrasado más de 1 año	₳ 17.000.—		
—Separata	₳ 20.000.—		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, ₳, ½,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consigna.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pag.
M.B.S. Nº 2384 del 13-11-90 — Comisión oficial	68
M.E. Nº 2481 del 14-11-90 — Convenio Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nac. y el Ministerio de Economía	69
S.G.G. Nº 2491 del 16-11-90 — Asume su titular el mando Gubernativo de la Provincia.	70
S.G.G. Nº 2581 del 30-11-90 — Comisión oficial	70
S.G.G. Nº 2582 del 4-12-90 — Direc. Gral. de Difusión: Renuncia su titular	70
M.G. Nº 2583 del 4-12-90 — Direc. Gral. de Coordinación Técnica: Renuncia su titular	70

	Pág.
M.E. Nº 2584 del 4-12-90 — Designa en el cargo de Subsecretario de Estado de la Producción	70
S.G.G. Nº 2586 del 4-12-90 — Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión: Renuncia su titular	71
S.G.G. Nº 2587 del 4-12-90 — Designa en el cargo de Subsecretario de Estado de Prensa y Difusión	71
M.G. Nº 2588 del 4-12-90 — Secretaría de Estado de Municipalidades: Renuncia su titular	71
M.G. Nº 2589 del 4-12-90 — Designa en el cargo de Subsecretario de Estado de Municipalidades	71
S.G.G. Nº 2590 del 4-12-90 — Asesor político del Ministerio de Gobierno: Renuncia su titular	71
S.G.G. Nº 2591 del 4-12-90 — Designa en el cargo de Asesor Político del señor Gobernador	72
M.S.P. Nº 2594 del 4-12-90 — Deja sin efecto asignación interina de funciones	72
M.G. Nº 2595 del 4-12-90 — Comisión oficial	72
M.G. Nº 2596 del 4-12-90 — Rechaza nulidad del Decreto 1906/89	73
S.G.G. Nº 2598 del 4-12-90 — Modifica cláusula cuarta del Decreto Nº 818/90	73
M.B.S. Nº 2599 del 4-12-90 — Modifica Anexo Decreto Nº 2212/90	73
S.G.G. Nº 2600 del 4-12-90 — Interinato del señor Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, a cargo del Poder Ejecutivo	74

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S. Nº 2592 del 4-12-90 — Designación de personal	74
M.S.P. Nº 2593 del 4-12-90 — Deja sin efecto asignación interina de funciones	74
M.S.P. Nº 2597 del 4-12-90 — Afectación de profesional	74
M.E. Nº 2601 del 5-12-90 — Reconocimiento pecuniario de licencias	75

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 82374 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00137/90	75
Nº 82298 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2159/90	75
Nº 82297 — Y.P.F. - Vespucio N 60-OS-2162/90	75
Nº 82296 — Y.P.F. - Vespucio Nº 60-OS-2164/90	75
Nº 82290 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/611/90	75
Nº 82240 — Y.P.F. - Mosconi Nº 60/529/90	75

LICITACIONES PRIVADAS

Nº 82377 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/647/90	76
Nº 82376 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/704/90	76
Nº 82375 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/544/90	76
Nº 82373 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/591/90	76
Nº 82363 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/425/90	76
Nº 82362 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/462/90	76
Nº 82361 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/465/90	76
Nº 82360 — Y.P.F. - Mosconi, Nº 60/693/90	76

CONCURSOS DE PRECIOS

Nº 82379 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 2.765	77
Nº 82378 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 2.766	77

ADQUISICIONES DIRECTAS

Nº 82388 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00803/00/00	77
Nº 82387 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00805/00/00	77
Nº 82386 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00802/00/00	77
Nº 82385 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00801/00/00	77
Nº 82384 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00804/00/00	77
Nº 82383 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00799/00/00	77
Nº 82382 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00793/00/00	78
Nº 82381 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00795/00/00	78
Nº 82380 — Y.P.F. — Vespucio, Nº 00794/00/00	78

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

Nº 82389 — Ejército Argentino, H. Quir. Móvil 141, Nº 04/90	78
Nº 82372 — Y.P.F. — Mosconi, Nº 60/748/90	78

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 82356 — Zingone de Merlo, Juana. Expte. Nº 2 B-16.361/90	78
---	----

POSESION VEINTENAL

Nº 82354 — Mónica Susana Martínez y Norma Beatriz Martínez	78
--	----

EDICTO JUDICIAL

Nº 82335 — David Guillermo Benayas Reynosa	79
--	----

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

Nº 82329 — Masventas S.A. Compañía Financiera p/el día 26-1-91	79
--	----

Sección GENERAL**RECAUDACION**

Nº 82390 — Del día 3-1-90	79
---------------------------------	----

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 13 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 2384**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 19.083/90 - código 66, por el cual se gestiona se autorice el traslado a la Capital Federal de los señores Miguel Kortsarz y Raúl Bragadin, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que los nombrados mantendrán a partir del 6 de noviembre de 1990, diferentes entrevistas con el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación, el Presidente del COMFERT (Comité Federal de Radio y Televisión), como así también con distintos funcionarios de las Carteras de Educación y Salud y Acción Social de la Nación, destinadas a concretar distintos tipos de aportes para la implementación de las carreras de Periodismo y Bibliotecología, a dictarse el año próximo en la Universidad Abierta de la Tercera Edad de esta capital.

Que atento la providencia de f. 1, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, con encuadre en las disposiciones del artículo 86, inciso a) de la ley Nº 6583.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el traslado a la Capital Federal a partir del 6 de noviembre de 1990 y por el término de cinco (5) días, de los señores Miguel Kortsarz, Coordinador General de la Universidad Abierta de la Tercera Edad y Raúl Bragadin, personal dependiente del Ministerio de Bienestar Social, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2º — La Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, liquidará a los nombrados el viático pertinente más gastos de transporte de ida y vuelta vía terrestre (ómnibus - tren).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Qüerio - Almirón - Cecilia - Altube de Perotta.

Salta, 14 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 2481

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios

Expediente Nº C/24-04568/90.

VISTO el convenio celebrado en fecha 25-10-90, entre el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ing. Agr. Felipe Carlos Solá, y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, representada por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir; y

CONSIDERANDO:

Que dicho instrumento se firma con el fin de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común;

Que el objetivo del mismo es establecer las bases generales de coordinación y ejecución de trabajos en materia de Sanidad Vegetal y de Fiscalización de Calidad Comercial de productos agrícolas, para lo que se integrará un Comité Coordinador, de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del referido convenio;

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo correspondiente, dado que ha sido celebrado ad-referéndum de la autoridad competente de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado en fecha 25 de octubre de 1990, entre el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ing. Agr. Felipe Carlos Solá, y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, representado por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, cuya copia rubricada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón - Nadir.

CONVENIO

Entre la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, representada en este acto por el señor Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, Ing. Agr. Felipe Carlos Solá y el Ministerio de Economía de la provincia de Salta, representado en este acto por el señor Secretario de Estado de Asuntos Agrarios, Lic. Armando Rubén Nadir, acuerdan en celebrar el presente con-

venio "ad-referéndum" de la autoridad competente de la Provincia, a los efectos de optimizar la utilización de los recursos humanos y materiales para la realización de programas, proyectos o acciones de interés común. El presente convenio se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Tendrá por objeto establecer las bases generales de coordinación y ejecución de trabajos en materia de Sanidad Vegetal y de Fiscalización de Calidad Comercial de productos agrícolas, según las normas nacionales vigentes. La realización de los trabajos comunes se instrumentarán en programas que deberán ser aprobados por las partes, en los cuales se determinarán las acciones respectivas y los aportes a realizar por cada una de las partes y las responsabilidades que asuman las mismas.

SEGUNDA: Para el cumplimiento de los objetivos previstos se establecerá un Comité Coordinador integrado por el titular de la Dirección Nacional de Producción y Comercialización Agrícola, dependiente de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y el titular de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios o las personas que ellos designen. El Comité elaborará los correspondientes programas y los elevará para su aprobación.

TERCERA: De acuerdo a las características de cada programa, podrán participar profesionales independientes, según las normas del Decreto Nº 2712/69 y la Resolución Nº 70/82 de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca y las que en lo sucesivo se dicten en la materia.

CUARTA: Los organismos específicos de la Subsecretaría y de la provincia se comprometen a intercambiar toda información que obre en su poder y que se requiera para la realización, ajuste y evaluación de las acciones que cada programa en ejecución demanda específicamente.

QUINTA: Para la ejecución del presente convenio las partes se comprometen a efectuar los aportes de recursos, materiales y humanos que requieran los distintos programas, según su naturaleza específica.

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma del mismo, renovándose automáticamente al finalizar cada período. Cualquiera de las partes podrá denunciarlo sin expresión de causa, comunicando fehacientemente la decisión, con una anticipación de sesenta (60) días. Los programas en ejecución a la fecha de producir efectos la denuncia, serán continuados hasta su finalización, salvo acuerdo de partes.

SEPTIMA: En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa. **CONVENIO Nº 17.**

Lic. Armando Rubén Nadir, Secretario de Estado de Asuntos Agrarios - Ing. Felipe Carlos Solá, Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Salta, 16 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 2491

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a esta Provincia del que suscribe a partir del día 16 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe el mando gubernativo de la Provincia, a partir del día 16 de noviembre del corriente año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 30 de noviembre de 1990

DECRETO Nº 2581

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 31-13146/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el señor Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, Dn. Genaro Hidalgo, solicita la correspondiente autorización para la comisión oficial realizada hacia la provincia de Buenos Aires, a partir del día 26 de setiembre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente realizó dicha comisión a fin de concurrir a la Reunión Anual de Directores de Escuelas de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, a los efectos de intercambiar información, respecto de la futura planificación estructural estabilizada de estos Centros de Instrucción;

Por ello, con encuadre en el artículo 86, inciso a) de la Ley Nº 6583,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la comisión oficial realizada hacia la provincia de Buenos Aires, por el señor Director de la Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico, dependiente de la Dirección General de Aviación Civil, Dn. Genaro Hidalgo, a partir del día 26 de setiembre del año en curso, por los motivos expuestos en los considerandos del presente, debiéndosele liquidar los viáticos correspondientes de acuerdo a la legislación vigente, más pasajes vía aérea Salta-Buenos Aires-Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 08, Dirección General de Aviación Civil, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Cecilia - Altube de Perotta - Acuña - Martina (L).

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2582

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Héctor Ricardo Lucien, al cargo de Director General de la Dirección General de Difusión; y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Héctor Ricardo Lucien, L.E. número 5.470.013, al cargo de Director General de la Dirección General de Difusión, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2583

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el señor Ricardo Omar Muñoz, al cargo de Director General de la Dirección General de Coordinación Técnica; y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Ricardo Omar Muñoz, D.N.I. número 16.307.564, al cargo de Director General de la Dirección General de Coordinación Técnica, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2584

Ministerio de Economía

VISTO y CONSIDERANDO el Decreto número 2368/90,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Ing. Agr. Oscar Jorge Dean, L.E. Nº 8.459.701, en el cargo de Subsecretario de Estado de la Subsecretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2586

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Oscar Marocco, al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión; y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el señor Antonio Oscar Marocco, L.E. número 5.076.125, al cargo de Secretario de Estado de Prensa y Difusión, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2587

Secretaría General de la Gobernación

VISTO y CONSIDERANDO el Decreto número 2368/90.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Antonio Oscar Marocco, L.E. Nº 5.076.125, en el cargo de Subsecretario de Estado de la Subsecretaría de Estado de Prensa y Difusión de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2588

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia presentada por el Cr. José Matías Jorge Díaz, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades; y

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Cr. José Matías Jorge Díaz, D.N.I. número 12.957.015, al cargo de Secretario de Estado de Municipalidades, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2589

Ministerio de Gobierno

VISTO y CONSIDERANDO el Decreto número 2368/90.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al Cr. José Matías Jorge Díaz, D.N.I. Nº 12.957.015, en el cargo de Subsecretario de Estado de la Subsecretaría de Estado de Municipalidades del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2590

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el señor Pedro González, L.E. Nº 4.086.512, al cargo de Asesor Político del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1 de noviembre del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Pedro González, L.E. número 4.086.512, al cargo de Asesor Político del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1 de noviembre del corriente año, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2591

Secretaría General de la Gobernación

VISTO y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario disponer la designación del señor Pedro González, L.E. Nº 4.086.512, Clase 1932, como Asesor Político del señor Gobernador;

Que teniendo presente su reconocida capacidad en el ámbito de las relaciones políticas, se considera conveniente contar con su experiencia al servicio del Gobierno Provincial;

Por ello, y con encuadre en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir del día 1 de noviembre del corriente año, al señor Pedro González, L.E. Nº 4.086.512, Clase 1932, como Asesor Político del señor Gobernador, con rango y remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de Estado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidad de Organización 01, Secretaría General de la Gobernación, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2594

Ministerio de Salud Pública

Expediente Nº 16790/90 - Código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita se dejen sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Tocoginecología del Hospital San Roque de Embarcación, del doctor José Silverio Cinchón, otorgadas por decreto Nº 2087/86 y su similar Nº 2130/88,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 26 de noviembre de 1990, déjense sin efecto la asignación interina de funciones y la sobreasignación por función jerárquica como Jefe Sector Tocoginecología del Hospital San Roque de Embarcación del doctor José Silverio Cinchón, legajo Nº 30.359, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría H, mé-

dico del citado nosocomio, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, otorgadas por decreto Nº 2087/86 y su similar número 2130/88.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Acuña - Almirón - Pautasso.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2595

Ministerio de Gobierno

VISTO el expediente Nº 50-143.565/90, en el cual el señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia solicita se autorice el viaje que realizará juntamente con el señor Asesor Letrado de esa institución, hasta la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires); y

CONSIDERANDO:

Que dichos funcionarios se trasladarán a aquella ciudad con la finalidad de participar de la "V Reunión de los Servicios Penitenciarios de la República Argentina" que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1990, respondiendo a la convocatoria efectuada en tal sentido por la Jefatura del Servicio Penitenciario de la provincia de Buenos Aires (fs. 2);

Que dada la importancia de los temas a tratarse en la mencionada reunión, es propósito acordar la autorización gestionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 86 inc. a) de la Ley 6583;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase el viaje a realizar hasta la ciudad de Mar del Plata (Pcia. de Buenos Aires) por el señor Director General del Servicio Penitenciario de la Provincia, Cte. Ppal. (R) G. N. Juan Angel Domínguez, y el señor Asesor Letrado de esa institución, Dr. Aníbal Achaval, con la finalidad de participar de la "V Reunión de los Servicios Penitenciarios de la República Argentina" que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de noviembre de 1990; debiendo a su regreso elevar a la Secretaría de Estado de Gobierno un detallado informe sobre las conclusiones a que se arriben en la mencionada reunión.

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, autorizase la liquidación de los viáticos pertinentes y gastos de pasajes Salta-Mar del Plata-Salta (vía aérea) a favor de los citados funcionarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Aguilar - Altube de Perotta - Cecilia - Almirón - Acuña.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2596

Ministerio de Educación

Expediente Nº 47-5.838/89.

VISTO el pedido de revocatoria por nulidad del Decreto Nº 1.906/89, formulado por el señor Hugo Roberto Ovalle en representación de la Sociedad Argentina de Escritores - SADE Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 1.906/89 es una ampliación del Decreto Nº 700/88, mediante los cuales ha quedado suficientemente reglamentada la Ley 6.475;

Que los fundamentos en que se basa el antedicho petitorio han sido rebatidos totalmente en el Dictamen Nº 7/90 de Asesoría Letrada del Ministerio de Educación (de fs. 26 a 32) demostrando la inconsistencia de los argumentos invocados por el peticionante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházase el planteo de nulidad deducido contra el Decreto Nº 1.906 de fecha 8 de noviembre de 1989, por la Sociedad Argentina de Escritores (SADE), filial Salta.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Altube de Perotta - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2598

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-55129/90.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la ampliación de la cláusula cuarta del contrato de locación, celebrado por el señor Secretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón y el señor Luis Dagum, L.E. Nº 7.228.370; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato fue aprobado mediante Decreto Nº 818, de fecha 14 de mayo de 1990;

Que en el mismo se ha omitido que los gastos de expensas y conservación del edificio le corresponde proporcionalmente a la Provincia, por la ocupación del inmueble, y serán abonados dentro de los diez días hábiles del ingreso de las facturas remitidas a la Dirección General de Administración de la Gobernación, por el señor locador;

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente ampliando dicha cláusula;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase la cláusula cuarta del contrato de locación, celebrado por el señor Se-

cretario General de la Gobernación, Dn. Laureano Almirón y el señor Luis Dagum, L.E. Nº 7.228.370, aprobado mediante Decreto Nº 818/90, dejándose establecido que: "Los gastos de expensas y conservación del edificio que proporcionalmente le corresponde a la Provincia por la ocupación del inmueble, serán abonados dentro de los diez días hábiles del ingreso de las facturas remitidas por el señor locador, a la Dirección General de Administración de la Gobernación. Dicha fecha se computará a partir del día siguiente de la presentación de las mismas en Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración de la Gobernación. El plazo convenido no devengará ni dará derecho al locador para percibir intereses ni actualización alguna".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2599

Ministerio de Bienestar Social

VISTO la omisión producida en el anexo que forma parte del Decreto Nº 2212/90, referido a la aprobación del contrato de crédito con fondos del BID para la construcción de ocho edificios escolares en la provincia de Salta, celebrado entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la falta aludida consistió en la no transcripción de las cláusulas Nºs. 10.4, 10.5, y 10.6 inclusive, en el tenor del contrato aprobado, que integra el mencionado Decreto Nº 2212/90;

Que es menester subsanar tal error en el referido instrumento;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al anexo del Decreto Nº 2212/90 el siguiente texto, en su parte correspondiente a la transcripción del contrato de crédito acordado entre la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación y el Gobierno de la provincia de Salta, las cláusulas Nºs. 10.4, 10.5 y 10.6 siguientes:

10.4 Reserva de Facultades. Si a juicio de la Secretaría, las modificaciones implicaran efectos desfavorables para la ejecución del proyecto, ésta adoptará las medidas que estime convenientes y oportunas, de conformidad a las disposiciones del presente contrato y a las circunstancias tenidas en cuenta para su aprobación.

10.5 Remisión de Informes. El Subprestatario se obliga a proporcionar las informaciones solicitadas por la Secretaría o el Banco Interamericano de Desarrollo, sobre los aspectos técnicos, económicos, administrativos y financieros de la ejecución y de la operación del proyecto y sobre el cumplimiento del presente contrato, de con-

formidad a lo establecido en VI. Condiciones de los Créditos, 6.01 apartados (M) y (N) del Reglamento de Crédito. Deberá remitir, además, la información que se le solicite sobre sus estados contables, la situación financiera y patrimonial del Subprestatario, del Organismo Ejecutor del proyecto, y de su Operador, durante el período de vigencia del crédito.

10.6 Verificación de Documentación, Lugares y Trabajos. El Subprestatario permitirá el examen por la Secretaría y el Banco de la documentación del proyecto y la verificación de los bienes, lugares, los trabajos y las construcciones requeridas, por aquéllos.

Art. 2º — Las cláusulas mencionadas deben insertarse a continuación de la individualizada como estipulación 10.3 del anexo en cuestión.

Art. 3º — Remítase copia del presente decreto a las Cámaras Legislativas para su agregación al Decreto Nº 2212/90 oportunamente elevado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Aguilar - Cecilia - Almirón.

Salta, 4 de diciembre de 1990

DECRETO Nº 2600

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del día 4 de diciembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del mando gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero a cargo de la Presidencia de la Cámara de Senadores, Dr. Julio Argentino San Millán, a partir del día 4 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CORNEJO - Porrati - Almirón.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2592 - 4-12-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 13 de noviembre de 1990 y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 5º al 9º del Decreto Nº 1886/86, designase al señor

Humberto Adolfo López, D.N.I. Nº 14.176.734, en el agrupamiento político, para desempeñarse en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, como secretario privado del señor Secretario de Estado, con una remuneración mensual equivalente al sueldo básico del agrupamiento A, subgrupo 2, categoría B, con un régimen horario de dedicación exclusiva y guardias activas de treinta (30) horas semanales y demás adicionales de ley, con función jerárquica nivel Departamento del tramo de Conducción Central, mientras dure su desempeño en la función asignada.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 05, Unidad de Organización 02 Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Déjase establecido que lo determinado en el artículo 1º tiene encuadre en las disposiciones establecidas en el artículo 1º, inciso c), punto a) del decreto Nº 1057/88, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley Nº 6422 (t.o.).

Art. 4º — Con vigencia al 13 de noviembre de 1990, déjase sin efecto la designación en carácter de personal temporario del señor Humberto Adolfo López, D.N.I. Nº 14.176.734, como supervisor en la Dirección General de Programas Especiales, ex Administración General del Programa Alimentario Nacional en el Orden Provincial (P.A.N.), dispuesta por decreto número 419/89.

Art. 5º — El monto correspondiente será desafectado de Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro "Personal" del Presupuesto vigente.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2593 - 4-12-90.

Artículo 1º — Con vigencia al 26 de noviembre de 1990, déjase sin efecto por renuncia, la asignación interina de función y la sobreasignación por función jerárquica como Director del Hospital San Roque de Embarcación, otorgadas por decreto Nº 1788 de fecha 23 de setiembre de 1989 al doctor Aldo Farfán, legajo Nº 05690, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría L, médico del Hospital San Roque de Embarcación, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2º — Déjase establecido que el doctor Aldo Farfán, legajo Nº 05690, deberá reintegrarse al cargo del cual es titular en el Hospital San Roque de Embarcación.

M. de Salud Pública - Decreto Nº 2597 - 4-12-90.

Artículo 1º — Autorízase la afectación a partir de la fecha de toma de posesión, al doctor Hugo Jorge López Cross, legajo Nº 27487, agrupamiento P, subgrupo 3, categoría G, médico del Hospital San Bernardo, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 2º — El doctor Hugo Jorge López Cross, legajo Nº 27487, percibirá como única retribución la que le corresponde como empleado del Ministerio de Salud Pública.

M. de Economía - Decreto Nº 2601 - 5-12-90 - Exptes. Nros. 21-17276/90; 21-17275/90 y 21-17228/90.

Artículo 1º — Reconocer pecuniariamente, a los empleados Cra. Estela Giglioli de Córdoba —F. E.— (18 días hábiles remanente), Cr. Néstor Luna —F. E.— (4 días hábiles remanente) y Sra. Nélida Asencio de Aid, categoría 23, (25 días hábiles) de la Contaduría General de la Provincia correspondientes a las licencias reglamentarias no usufructuadas del año 1989, con encuadre en el inciso b) del artículo 5º de la Ley 6211/83.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a la respectiva cuenta de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 04, Ministerio de Economía, del Presupuesto Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 82374 F. Nº 6540
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C. P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Anuncio adjudicación o Licitación Pública Nº 00137/90.

Orden de Compra Nº 00798/00/00.

Adjudicatario: Distribuidora Damesco de Issa Yarade.

Domicilio: España Nº 1649 - Salta.

Item/s adjudicado/s: It. 1 detergente en polvo Ala x 400 grs. It. 2 detergente en polvo Ala x 800 grs. It. 3 detergente en polvo Ala x 1600 grs. It. 4 detergente en polvo Drive x 400 grs. It. 5 detergente en polvo Drive x 800 grs. It. 6 detergente en polvo Drive x 1400 grs. It. 7 detergente en polvo Zorro x 400 grs. It. 8 detergente en polvo Zorro x 800 grs. It. 9 detergente en polvo Zorro x 1600 grs. It. 10 detergente en polvo Sol x 800 grs. It. 17 Confort x 500 c. c. It. 18 Confort x 1000 c.c. It. 19 Confort x 2000 c. c. Precio/s unitario/s: It. 1 \$ 5.501,74; It. 2 10.674,75; It. 3 20.934,26; It. 4 7.785,47; It. 5 14.619,38; It. 6 25.951,56; It. 7 3.944,64; It. 8 7.698,97; It. 9 14.273,36; It. 10 7.525,96; It. 17 6.747,41; It. 18 12.110,73; It. 19 23.961,94.

Precio total australes: Sesenta y un millones seiscientos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y dos.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82298 F. Nº 6521
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2159/90 s/ "servicio de limpieza en oficina y unidades sanitarias en zona industrial de yacimiento norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación ofertas y apertura de las mismas: 24-01-91. Hs.: 08,30.

Precio del pliego: \$ 4.283.300

Valor al cobro \$ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82297 F. Nº 6521
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2162/90 s/ servicio de transporte de combustible en el ámbito del yacimiento norte".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 29-01-91 Hs. 08,30.

Precio del pliego: \$ 12.319.000.

Presupuesto oficial: \$ 3.079.642.601

Valor al cobro \$ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82296 F. Nº 6521
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - Dpto. Contrataciones
Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - C.P. 4563

Campamento Vespucio - Provincia de Salta

Llámase a Licitación Nº 60-OS-2164/90 s/ concesión, explotación comedor y limpieza instalaciones del campamento Martínez del Tineo (Sa)".

Consultas, compra y retiro de pliegos y presentación de ofertas; Dpto. Contrataciones - Edificio Nº 336 - Tel. 0875-21297 - Campamento Vespucio.

Fecha vencimiento presentación oferta y apertura de las mismas: 23-01-91 Hs.: 08,30.

Precio del pliego: \$ 40.620.000

Presupuesto oficial: \$ 10.155.000.000

Valor al cobro \$ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O. P. Nº 82290 F. Nº 6519
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Pública Nº 60/611/90.

Objeto: Cat. Gut. Quirúrgico.

Fecha de apertura: 24-1-91 horas: 12.00.

Valor del pliego: \$ 3.800.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro \$ 1.088.000 e) 27-12-90 al 9-1-91

O.P. Nº 82240 F. Nº 6509
YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte

Dpto. Suministros

Llamado a Licitación Pública Nº 60/529/90.

Objeto: grupos electrógenos.

Fecha de apertura: 17 de enero de 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 1.000.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 1.088.000 e) 20-12-90 al 4-1-91

LICITACIONES PRIVADAS

O. P. Nº 82377 F. Nº 6541

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/647/90.

Objeto: Tornillos y arandelas.

Fecha de apertura: 10 enero 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 20.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 4 y 7-1-91

O. P. Nº 82376 F. Nº 6541

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/704/90.

Objeto: Elementos de laboratorios.

Fecha de apertura: 10 enero 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 12.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 4 y 7-1-91

O. P. Nº 82375 F. Nº 6541

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/544/90.

Objeto: Lona impermeable.

Fecha de apertura: 10 enero 1991.

Horas: 12.

Valor del pliego: ₳ 380.000.

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros, División Compras, Gral. Enrique Mosconi, Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 4 y 7-1-91

O. P. Nº 82373 F. Nº 6539

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - General E. Mosconi - Salta.

Pre-adjudicación Licitación Privada Nº 60/591/90.

Horario y lugar de consulta de Expte.: De 8 a 10 hs. en Suministros, Div. Compras, Gral. E. Mosconi - Salta, los días: 4-1-91 al 7-1-1991.

Firmas pre-adjudicatarias: Item, valor unitario y valor total sin Iva respectivamente: Gentile S.A. (Rep. Enrique Yurovich, Necochea 95, Tartagal 45600).

Item 1 (₳ 63.759,52 — ₳ 309.871,00)

Item 2 (₳ 63.759,52 — ₳ 566.185,00)

Item 3 (₳ 63.759,52 — ₳ 259.501,00)

Item 4 (₳ 63.759,52 — ₳ 77.149,00)

Item 5 (₳ 63.759,52 — ₳ 1.887.282,00)

Item 6 (₳ 63.759,52 — ₳ 1.038.515,00)

Item 7 (₳ 63.759,52 — ₳ 849.277,00)

Item 8 (₳ 63.759,52 — ₳ 206.581,00)

Item 9 (₳ 63.759,52 — ₳ 1.981.646,00)

Item 10 (₳ 63.759,52 — ₳ 1.557.007,00)

Item 11 (₳ 63.759,52 — ₳ 252.488,00)

Item 12 (₳ 63.759,52 — ₳ 2.830.923,00)

Item 13 (₳ 63.759,52 — ₳ 2.547.830,00)

Item 14 (₳ 63.759,52 — ₳ 275.441,00)

Bonificación: 2%.

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 4-1-91

O.P. Nº 82363 F. Nº 6537

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/425/90.

Objeto: Elementos de Laboratorios.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 3 y 4-1-91

O.P. Nº 82362 F. Nº 6537

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/462/90.

Objeto: Algodón - Tela adhesiva - Vendas.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 150.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 3 y 4-1-91

O.P. Nº 82361 F. Nº 6537

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/465/90.

Objeto: Alcohol puro uso medicinal.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 100.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 3 y 4-1-91

O.P. Nº 82360 F. Nº 6537

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S. E.
Administración del Norte - Dpto. Suministros

Llamado a: Licitación Privada Nº 60/693/90.

Objeto: Delantal y gorros para cocinero.

Fecha de apertura: 10 de enero de 1991. Horas: 12,00.

Valor del pliego: ₳ 15.000.-

Lugar de apertura, consultas y ventas del pliego en: Dpto. Suministros - División Compras - Gral. Enrique Mosconi - Salta.

Valor al cobro ₳ 274.000.- e) 3 y 4-1-91

CONCURSOS DE PRECIOS

O. P. Nº 82379 F. Nº 6542

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)Anuncio adjudicación - Concurso Privado de
Precio Nº 2.765.

Orden de Compra Nº 00800/00/00.

Adjudicatario: Cafés La Virginia S.A.

Domicilio: Miguel Ortiz Nº 433/35 - Salta.

Item/s adjudicado/s: It. 1 café x 1000 grs;
It. 2 café x 500 grs; It. 3 café 250 grs; It. 4
café fuerte x 500 grs; It. 5 café x 500 grs; It.
6 té s/sob. x 25 saq; It. 7 té s/sob. x 50 saq.
It. 8 té s/sob. x 100 saq; It. 9 té c/canela c/
sob. x 25 saq; It. 10 pimienta blanca molida x
50 grs; It. 11 condimento p/pizza x 25 grs; It.
12 ají triturado x 50 grs; It. 13 especias surt. x
25 grs; It. 14 pimentón Alicante x 50 grs; It.
15 pimentón Alicante x 180 grs; It. 16 vainilla
líq. x 100 c. c; It. 17 Boldo x 25 saq; It. 18
Boldo x 50 saq; It. 19 Tilo x 25 saq; It. 20
Manzanilla x 25 saq; It. 21 Bicarbonato x 50
grs; It. 22 Comino molido x 50 grs. Precios uni-
tarios: It. 1 \$ 22.728,00; It. 2 11.399,04; It. 3
6.106,56; It. 4 13.837,44; It. 5 14.628,48; It. 6
1.647,36; It. 7 3.200,64; It. 8 6.104,64; It. 9
2.543,04; It. 10 2.583,36; It. 11 1.098,62; It. 12
1.834,56; It. 13 1.606,11; It. 14 2.588,54; It.
15 11.099,52; It. 16 4.537,92; It. 17 2.095,68;
It. 18 4.124,16; It. 19 4.060,80; It. 20 1.946,88;
It. 21 1.254,79; It. 22 2.209,92. Precio total
australes: Treinta millones seiscientos sesenta y
tres mil seiscientos treinta y cuatro.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82378 F. Nº 6542

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)Anuncio Adjudicación Concurso Privado de
Precio Nº 2.766.

Orden de Compra Nº 00797/00/00.

Adjudicatario: Llaya Hnos. Domicilio: San Mar-
tín y Sarmiento, Tartagal (Salta).Item/s adjudicado/s: Agua mineral envase
PVC x 1 1/2 litros.

Marca: "Palau".

Precio/s Unitario/s: \$ 1.783,33.

Precio Total Australes: Dieciséis millones cua-
renta y nueve mil novecientos setenta.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

ADQUISICIONES DIRECTAS

O. P. Nº 82388 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00803/00/00.

Objeto adquisición: Galletas saladas y dulces -
Galletas Fresch - Pack - Rebozador - Avena
Quaker - Polenta mágica - Picadillo Quaker -
Café Bagley tentación.Monto Australes: Treinta y seis millones cua-
trocientos cincuenta y nueve mil quinientos se-
tenta.

Proveedora: Bagley S.A.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82387 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00805/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Fanta - Spr-
ite - Soda Aybal.Monto Australes: Tres millones novecientos
cincuenta mil ochocientos veinte.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82386 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00802/00/00.

Objeto adquisición: Leche en polvo SanCor -
Leche en polvo San Regin - Dulce de leche
SanCor - Mayonesa SanCor - Miel de abeja Gran-
ja Blanca - Dulce de membrillo.Monto Australes: Veinte millones sesenta y
cuatro mil quinientos.

Proveedora: La Crosa S.R.L.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82385 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00801/00/00.

Objeto adquisición: Sal fina y Sal gruesa Sal-
vitam.Monto Australes: Dos millones setecientos mil.
Proveedora: Cía. Minera Gavenda S.A.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82384 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00804/00/00.

Objeto adquisición: Galletas saladas Desayu-
no - Express - Galletas Fresch Pack - Galletas
sin sal - Galletas dulce - Galletas dulces - Fi-
deos Terrabusi.Monto Australes: Cincuenta y un millones seis-
cientos un mil ciento ochenta y ocho.Proveedora: Establecimiento Modelo Terrabu-
si S.A.

Valor al cobro \$ 137.000.- e) 4-1-91

O. P. Nº 82383 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.
Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00799/00/00.

Objeto adquisición: Manteca Holay - Queso Port Salut - Queso Tybo - Queso rallado.

Monto Australes: Veintisiete millones cuatrocientos quince mil ochocientos ochenta.

Proveedora: Sucesores de Alfredo Williner S.A.

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 4-1-91

O.P. Nº 82382 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00793/00/00.

Objeto adquisición: Mortadela bocha - Salchichón con jamón - Salchichón primavera - Salame tipo Milán - Jamón cocido - Paleta cocida - Panceta salada - Chorizos parrilleros - Lomito ahumado - Marca: Somaschini S.A.C.I.

Monto Australes: Seis millones cuatrocientos siete mil novecientos sesenta y siete.

Proveedora: Frigorífico Somaschini S.A.C.I.

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 4-1-91

O.P. Nº 82381 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - CAMPAM. VESPUCIO (Salta)

Orden de Compra Nº 00795/00/00.

Objeto adquisición: Coca Cola - Fanta - Sprite x 1 lt.

Monto Australes: Cinco millones ochenta y cuatro mil setecientos.

Proveedora: Salta Refrescos S.C.A.

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 4-1-91

O.P. Nº 82380 F. Nº 6543

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Administración del Norte - División Proveeduría
C.P. 4563 - Campamento Vespucio (Salta)

Orden de Compra Nº 00794/00/00.

Objeto adquisición: Carne vacuno novillo consumo especial 3/4 magron y menudencias.

Monto Australes: Treinta y seis millones setecientos mil ochocientos.

Proveedora: Frigorífico Río Car de Freca S.A.

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 4-1-91

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. Nº 82389 F. Nº 53264

EJERCITO ARGENTINO

H. QUIR. MOV. 141 - HMS

ANUNCIO DE ADJUDICACION

Lugar de consulta: Hospital Quirúrgico Móvil 141 - HMS Avda. Arenales s/n. - Salta, C. P. 4400 - Servicio de Finanzas, Contrataciones - Horario: 8,00 a 13,00 horas.

Tipo de contratación: Contratación Directa Nº 04/90 - Artículos de Limpieza.

Adjudicatarios: Lozano Mayorista, Ituzaingó 799, Salta. Brillo, Peatonal Florida 221, Salta. Alberto Nader, Necochea 1022, Salta.

Renglones adjudicados:

Lozano:

02 ₳ 3.662 - 06 ₳ 5.909 - 08 ₳ 100.249 - 09 ₳ 3.877 - 12 ₳ 43.779 - 13 ₳ 8.105 - 22 ₳ 870 - 23 ₳ 4.790 - 24 ₳ 17.011 - 25 ₳ 7.990 - 26 ₳ 12.507.

Brillo:

01 ₳ 19.110 - 03 ₳ 3.024 - 04 ₳ 24.937 - 05 ₳ 47.145 - 10 ₳ 1.365 - 11 ₳ 11.288 - 14 ₳ 6.510 - 16 ₳ 25.000 - 18 ₳ 13.325 - 28 ₳ 4.568 - 29 ₳ 26.900 - 30 ₳ 2.888.

A. Nader:

07 ₳ 16.900 - 15 ₳ 40.000 - 17 ₳ 150.000 - 19 ₳ 40.000 - 20 ₳ 17.000 - 21 ₳ 80.000.

Precio Total: Australes ocho millones veinticinco mil quinientos treinta y cinco (₳ 8.025.535).

Imp. ₳ 137.000.- e) 4-1-91

O.P. Nº 82372 F. Nº 6538

YACIMIENTOS PETROLIF. FISCALES S.E.

Adm. del Norte - Dpto. Suministros - División Compras - C.P. 4562 - Gral. E. Mosconi - Salta

Contratación Directa Nº 60/748/90.

Adquisición: Freezer horizontal.

Valor de la contratación: ₳ 6.228.374 más IVA.

Firma Proveedora: Montes Hnos. S.A. Domicilio: Rivadavia 351, Tartagal (Salta).

Valor al cobro ₳ 137.000.- e) 4-1-91

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 82356 F. Nº 53245

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Toran, en los autos "Zingone de Merlo, Juana s/Sucesorio", Expte. Nº 2-B-16361/90, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por

el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Fdo. Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez Interino. María Virginia Solá de Arias, Secretaria.

Imp. ₳ 165.000 e) 2 al 4-1-91

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 82354 F. Nº 53242

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Com. 12va. Nominación, secretaria de la Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados: "Galván, Raúl

H. vs. Martínez, Mónica Susana - Martínez Norma Beatriz. Sumario: Posesión veintefial. "Expte. Nº 1B-15.210/90, ha dispuesto se cite por edictos que se publicarán durante 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a las actuadas: Mónica Susana Martínez y Norma Beatriz Martínez, para que en el término de 6 (seis) días a contar desde el día siguiente a la última publicación comparezcan a imponerse de la demanda, y la contesten, ofreciendo toda la prueba de sus derechos, bajo apercibimiento de rebeldía. Salta, 27 de diciembre de 1990. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria, Juzgado C. y C. 12va. Nominación.

Imp. ₳ 680.000

e) 2 al 8-1-91

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 82335

Rec. s/c. Nº 5480

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia segunda Nominación, en los autos: "Mercado, Graciela Orieta Miledonia - Benayas Reynosa, David Guillermo, divorcio vincular". Expte. Nº 2B-13079/90, cita al señor David Guillermo Benayas Reynosa, a fin de que dentro del término de 9 (nueve) días a contar desde la última publicación, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Dra. Silvia Sonia Pérez, secretaria. Salta, 5 de noviembre de 1990.

Publicación: 3 (tres) días. Dra. Silvia Sonia Pérez, Secretaria.

Sin cargo

e) 2 al 4-1-91

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 82329

F. Nº 53229

MASVENTAS S.A. COMPAÑIA FINANCIERA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Masventas Sociedad Anónima Compañía Financiera a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de enero de 1991 a horas 8, en el local de la Sociedad calle España Nº 610, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria, inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, proyecto de distribución en utilidades, cuadros y anexos contables, dictamen de auditoría e informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al ejercicio Nº 25, cerrado el 31 de agosto de 1990.

- 3) Determinación del número y elección de los miembros del honorable directorio por un nuevo período (1990 - 1993).
- 4) Determinación del número y elección de los miembros del Consejo de Vigilancia por un nuevo período (1990 - 1993).
- 5) Remuneración del directorio y del Consejo de Vigilancia y aplicación del Art. 261, último párrafo, de la Ley 19.550.
- 6) Evaluación actual de la tenencia accionaria representativa del Capital Social y alternativas de cambios estructurales.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las acciones emitidas por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada (Art. 30 del Estatuto Social).

EL DIRECTORIO

HUMBERTO DAKAK

Presidente

Imp. ₳ 545.000

e) 28-12-90 al 7-1-91

Sección GENERAL

RECAUDACION

O.P. Nº 82390

Saldo anterior	₳ 2.881.000
Recaud. día 3-1-91	₳ 242.000
TOTAL	₳ 3.123.000

AVISO

DE INTERES GENERAL

Se comunica a los señores Avisadores, Reparticiones Oficiales y público en general, que se encuentra a la venta en oficinas de esta Repartición Separatas de la LEY DE MINISTERIOS Nº 6494/87.-

La Dirección